

# CIRCULAR NUMERO - 3 -

TEMPORADA 2012/2013

## SEGURO OBLIGATORIO ARBITROS E INFORMADORES

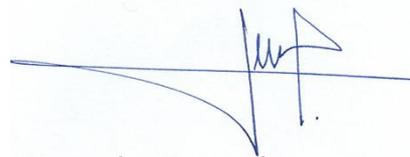
De acuerdo a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento General de la F.C. y L.F., el Comité Ejecutivo en reunión celebrada el día 21 de junio de 2011, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, a propuesta debidamente motivada del Comité de Arbitros de la F.C. y L.F., el importe de **DIECIOCHO EUROS (18€)**, como cuota del Seguro Obligatorio para todos los miembros del Comité de Arbitros, correspondientes a la temporada 2012/2013.

Hasta el momento que se produzca el abono de esta cantidad, no se alcanzará la condición de estar **"en activo"** y por lo tanto, no se entenderá consolidada la colegiación, quedando taxativamente prohibida la participación en cualquier tipo de encuentros.

En virtud de lo establecido en el artículo 201º del Reglamento General de la F.C. y L.F., el abono deberá efectuarse antes del día 20 de julio de 2012.

Lo que se traslada a las Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales de esta Federación de Castilla y León de Fútbol, Comités de Arbitros y Entrenadores y sus correspondientes Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales y Clubs afiliados a esta Federación, para su conocimiento y consiguientes efectos.

Arroyo de la Encomienda, 11 de julio de 2012.



Francisco Menéndez Gutiérrez  
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



Marcelino S. Maté Martínez